



**COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
ELECTRÓNICA NACIONAL No.: AA-38-90M-03890M001-N-45-2025**

Ciudad de México a 1 de julio del 2025.

En atención a la publicación del procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica, No. **AA-38-90M-03890M001-N-45-2025**, Código de Expediente **E-2025-00052558**, en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal, Compras MX, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 35 fracción III, 36, 55, 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "La Ley"; y 75 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "El Reglamento", relativo a la contratación del "**SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CISTERNAS, TINACOS Y TANQUE ELEVADO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.**", se recibió la proposición de los siguientes participantes: -----

1	CAVSA MCL, S.A. DE C.V.
2	CG GEEK, S. DE R.L. DE C.V.
3	INGENIERIA DE PROCESOS AMBIENTALES IPRAM, S.A. DE C.V.
4	MARISOL TORRES OLVERA
5	YENI SANTACRUZ VILLALBA

I.- De conformidad con lo establecido por el artículo 47 de "La Ley", así como lo previsto en el apartado 7, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, numerales 7.1 y 7.3 de la SOLICITUD DE COTIZACIÓN, se efectuó la evaluación de las propuestas; la cual forma parte integral de la presente NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN mediante los **Anexos 1, 2 y 3**; obteniendo el siguiente resultado. -----

Evaluación de la documentación legal y administrativa. (Anexo 1) -----

Efectuada por la Subdirección de Recursos Materiales, quien tras el análisis cualitativo de la documentación presentada determina que: -----

1.- La propuesta de los participantes; **CAVSA MCL, S.A. DE C.V., INGENIERIA DE PROCESOS AMBIENTALES IPRAM, S.A. DE C.V.** y la **C. YENI SANTACRUZ VILLALBA**; **CUMPLEN** con los requisitos establecidos en el apartado 4, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBERÁN INCLUIR DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPOSICIÓN, numeral 4.1, puntos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 11 de la SOLICITUD DE COTIZACIÓN. -----

2.- Por lo que hace al participante, **CG GEEK, S. DE R.L. DE C.V.**, **NO CUMPLE** con los requisitos solicitados para la presente contratación, toda vez que, el objeto social señalado en su acta constitutiva, al tratarse de una persona moral y que adjunta como parte de su propuesta al ANEXO III, "ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA", no corresponde al objeto requerido para esta contratación, como se solicita en los numerales 7, "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN", 7.1 inciso N) de la SOLICITUD DE COTIZACIÓN. -----

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en los numerales 8, "CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA -----





EVALUACIÓN (PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS) Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO”, 8.1 y 8.2, “CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES”, incisos C) y L), de la SOLICITUD DE COTIZACIÓN, que a la letra señalan:

- 8 *Criterios específicos para la evaluación (proposiciones y documentación distinta a éstas) y adjudicación del contrato.*
- 8.1 *La actualización y/o acreditar alguna o algunas de las causas señaladas en los incisos del numeral 8.2 de la presente solicitud, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente SOLICITUD DE COTIZACIÓN.*
- 8.2 *Causas de desechamiento de proposiciones.*
(...)
- C) *El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la presente SOLICITUD DE COTIZACIÓN.*
(...)
- L) *En el caso de personas morales participantes, si el objeto social, señalado en su acta constitutiva no corresponde al objeto de contratación que se requiere en la presente solicitud de cotización. En el caso de personas físicas participantes, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el Constanza de Situación Fiscal corresponde al objeto que se requiere en la presente SOLICITUD DE COTIZACIÓN.*

Por lo anterior, se procede a **DESECHAR** la proposición del participante, **CG GEEK, S. DE R.L. DE C.V.**, del presente procedimiento de contratación, toda vez que, la descripción de sus actividades específicas señaladas en las cláusulas de su acta constitutiva no corresponde al servicio requerido para la presente contratación. -----

3.- Por lo que hace a la participante, la **C. MARISOL TORRES OLVERA, NO CUMPLE** con los requisitos solicitados para la presente contratación, toda vez que, la actividad económica señalada en su acta Constanza de Situación Fiscal, al tratarse de una persona física y que adjunta como parte de su propuesta al ANEXO III, “ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA”, no corresponde al objeto requerido para esta contratación, como se solicita en los numerales 7, “CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN”, 7.1 inciso N) de la SOLICITUD DE COTIZACIÓN.-----

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en los numerales 8, “CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN (PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS) Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO”, 8.1 y 8.2, “CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES”, incisos C) y L), de la SOLICITUD DE COTIZACIÓN, que a la letra señalan:

- 8 *Criterios específicos para la evaluación (proposiciones y documentación distinta a éstas) y adjudicación del contrato.*
- 8.1 *La actualización y/o acreditar alguna o algunas de las causas señaladas en los incisos del numeral 8.2 de la presente solicitud, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente SOLICITUD DE COTIZACIÓN.*
- 8.2 *Causas de desechamiento de proposiciones.*
(...)
- C) *El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la presente SOLICITUD DE COTIZACIÓN.*
(...)
- L) *En el caso de personas morales participantes, si el objeto social, señalado en su acta constitutiva no corresponde al objeto de contratación que se requiere en la presente solicitud de cotización. En el caso de personas físicas*





participantes, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el Constanza de Situación Fiscal corresponde al objeto que se requiere en la presente SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

Por lo anterior, se procede a **DESECHAR** la proposición del participante, la **C. MARISOL TORRES OLVERA**, del presente procedimiento de contratación, toda vez que, la descripción de su actividad económica no corresponde al servicio requerido para la presente contratación.

Evaluación técnica (Anexo 2).

Efectuada por la Subdirección de Servicios Generales, quien tras el análisis cualitativo de la documentación presentada determina que:

1.-Las propuestas presentadas por los participantes; **CAVSA MCL, S.A. DE C.V.**, e **INGENIERIA DE PROCESOS AMBIENTALES IPRAM, S.A. DE C.V.**; **CUMPLEN** con los requisitos establecidos en el apartado 3, numeral 3.2, PROPUESTA TÉCNICA, de la SOLICITUD DE COTIZACION, así como con el requisito establecido en el apartado 4, numeral 4.1, punto 6 de la referida SOLICITUD DE COTIZACION.

2.- Por lo que hace a la propuesta presentada por el participante, **CG GEEK, S. DE R.L. DE C.V.**, **NO CUMPLE** con los requisitos solicitado en la SOLICITUD DE COTIZACIÓN, toda vez que, los contratos que presenta como parte de su propuesta, solicitados para acreditar la experiencia en el servicio, no corresponden al servicio objeto del presente procedimiento de contratación, además de que, la documentación que presenta con el objeto de acreditar el cumplimiento de los contratos presentados, no corresponde a estos últimos, como fuera solicitado en el apartado "REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR CON SU PROPUESTA LOS LICITANTES", numerales 2 y 3, del ANEXO I, "ESPECIFICACIONES TECNICAS" de la SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en los numerales 8, "CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN (PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS) Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO", 8.1 y 8.2, "CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES", incisos B) y C), de la SOLICITUD DE COTIZACIÓN, que a la letra señalan:

8 Criterios específicos para la evaluación (proposiciones y documentación distinta a éstas) y adjudicación del contrato.

8.1 La actualización y/o acreditar alguna o algunas de las causas señaladas en los incisos del numeral 8.2 de la presente solicitud, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

8.2 Causas de desechamiento de proposiciones.

(...)

B) La falta de cualquiera de los documentos o requisitos solicitados en la presente SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

C) El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la presente SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

Por lo anterior, se procede a **DESECHAR** la proposición del participante, **CG GEEK, S. DE R.L. DE C.V.**, del presente procedimiento de contratación, toda vez que su propuesta técnica no considerar la totalidad de las condiciones indicadas en el ANEXO I, "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" de la SOLICITUD DE COTIZACION, lo cual afecta la solvencia de su proposición.

3.- Por lo que hace a la propuesta presentada por la participante, **C. MARISOL TORRES OLVERA**, **NO CUMPLE** con los requisitos solicitado en la SOLICITUD DE COTIZACIÓN, toda vez que, los dos contratos que presenta como parte de su propuesta, solicitados para acreditar la experiencia en el servicio, no cumplen con los requisitos solicitados el apartado "REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR CON SU PROPUESTA LOS LICITANTES",





numeral 2, del ANEXO I, "ESPECIFICACIONES TECNICAS" de la SOLICITUD DE COTIZACIÓN, toda vez que, el primero de ellos no se halla debidamente formalizado y difiere del servicio objeto del presente procedimiento de contratación, mientras que el segundo, no se encuentra correctamente formalizado. Además de lo anterior, no cumple con lo solicitado en el numeral 3, de "REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR CON SU PROPUESTA LOS LICITANTES", ya que no presenta carta de satisfacción que contenga la manifestación expresa sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas respecto de los contratos exhibidos.-----

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en los numerales 8, "CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN (PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS) Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO", 8.1 y 8.2, "CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES", incisos B) y C), de la SOLICITUD DE COTIZACIÓN, que a la letra señalan:

8 *Criterios específicos para la evaluación (proposiciones y documentación distinta a éstas) y adjudicación del contrato.*

8.1 *La actualización y/o acreditar alguna o algunas de las causas señaladas en los incisos del numeral 8.2 de la presente solicitud, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente SOLICITUD DE COTIZACIÓN.*

8.2 *Causas de desechamiento de proposiciones.*

(...)

B) *La falta de cualquiera de los documentos o requisitos solicitados en la presente SOLICITUD DE COTIZACIÓN.*

C) *El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la presente SOLICITUD DE COTIZACIÓN.*

Por lo anterior, se procede a **DESECHAR** la proposición del participante, la **C. MARISOL TORRES OLVERA**, del presente procedimiento de contratación, toda vez que su propuesta técnica no consideró la totalidad de las condiciones indicadas en el ANEXO I, "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" de la SOLICITUD DE COTIZACIÓN, lo cual afecta la solvencia de su proposición.-----

4.- Respecto a la propuesta presentada por la participante, **C. YENI SANTACRUZ VILLALBA**, **NO CUMPLE** con los requisitos solicitados en la SOLICITUD DE COTIZACIÓN, toda vez que, la propuesta técnica presentada, además de no considerar la totalidad del servicio y condiciones indicadas en el ANEXO I, "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", de la SOLICITUD DE COTIZACIÓN, no se encuentra debidamente firmada, como se solicita en los numerales 3.3, 3.3.1, 3.3.2. y 3.3.3., de la referida solicitud. Además de lo anterior, solo presenta uno de los dos contratos solicitados para acreditar su experiencia en el servicio, así como la carta de cumplimiento que exhibe, no corresponde al contrato presentado, como se solicita en el apartado "REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR CON SU PROPUESTA LOS LICITANTES", numerales 2 y 3, del ANEXO I, "ESPECIFICACIONES TECNICAS" de la SOLICITUD DE COTIZACIÓN.-----

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en los numerales 8, "CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN (PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS) Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO", 8.1 y 8.2, "CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES", incisos A), B) y C), de la SOLICITUD DE COTIZACIÓN, que a la letra señalan:

8 *Criterios específicos para la evaluación (proposiciones y documentación distinta a éstas) y adjudicación del contrato.*

8.1 *La actualización y/o acreditar alguna o algunas de las causas señaladas en los incisos del numeral 8.2 de la presente solicitud, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente SOLICITUD DE COTIZACIÓN.*





8.2 Causas de desechamiento de proposiciones.

- A) Si no se cumple conforme a lo requerido en el ANEXO I, "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y ANEXO II, "PROPUESTA ECONÓMICA", de la presente SOLICITUD DE COTIZACIÓN, o presenta manifestaciones genéricas, tales como: se entregará conforme a lo solicitado, entre otras.
- B) La falta de cualquiera de los documentos o requisitos solicitados en la presente SOLICITUD DE COTIZACIÓN.
- C) El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la presente SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

Por lo anterior, se procede a **DESECHAR** la proposición del participante, la **C. YENI SANTACRUZ VILLALBA**, del presente procedimiento de contratación, toda vez que su propuesta técnica no considerar la totalidad del servicio y condiciones indicadas en las, "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y no presenta la totalidad de contratos y cartas de cumplimiento requeridas, lo cual afecta la solvencia de su proposición.

Por lo anterior, derivado del resultado de la evaluación técnica y desechada la proposición de los participantes; **CG GEEK, S. DE R.L. DE C.V.**, la **C. MARISOL TORRES OLVERA** y la **C. YENI SANTACRUZ VILLALBA**; por incumplimientos que afectan la solvencia, es que su propuesta económica no es susceptible de ser evaluada económicamente.

Evaluación económica (Anexo 3)

Efectuada por la Subdirección de Recursos Materiales, en conjunto con la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Subdirección de Servicios Generales, quienes tras el análisis cualitativo de la documentación presentada determina que la propuestas presentadas por los participantes; la **CAVSA MCL, S.A. DE C.V.**, e **INGENIERIA DE PROCESOS AMBIENTALES IPRAM, S.A. DE C.V.**; **CUMPLEN** para la partida ofertada, de conformidad con los requisitos establecidos en el apartado 3, numeral 3.3, PROPUESTA ECONÓMICA, de la SOLICITUD DE COTIZACION.

II. Por lo que, una vez efectuada la evaluación de las proposiciones presentadas, se advierte que, las que resultaron ser solventes; al cumplir con los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos establecidos en la SOLICITUD DE COTIZACIÓN; son las siguientes:

No.	PARTICIPANTE(S) CON PROPOSICIÓN SOLVENTE	MONTO TOTAL OFERTADO, NO INCLUYE I.V.A (PRECIOS UNITARIOS)
1	CAVSA MCL, S.A. DE C.V.	\$236,800.00 (doscientos treinta y seis mil ochocientos pesos 00/100 m.n.)
2	INGENIERIA DE PROCESOS AMBIENTALES IPRAM, S.A. DE C.V.	\$88,640.00 (ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 m.n.)

III.- Por lo anterior, se concluye que la proposición que; además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la SOLICITUD DE COTIZACIÓN y garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la que ofrece el precio más bajo, el cual resulta ser aceptable; es la del participante, **INGENIERIA DE PROCESOS AMBIENTALES IPRAM, S.A. DE C.V.**, por cual se procede a la siguiente:





NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 35 fracción III, 36, 55 de "La Ley"; 81 y 75 último párrafo de "El Reglamento", se adjudica al participante, **INGENIERIA DE PROCESOS AMBIENTALES IPRAM, S.A. DE C.V.**, el "**SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CISTERNAS, TINACOS Y TANQUE ELEVADO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.**", por un monto de **\$88,640.00** (ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 m.n.), más impuestos que asciende a la cantidad de **\$14,182.40** (catorce mil ciento ochenta y dos pesos 40/100 m.n.) **\$102,822.40** (ciento dos mil ochocientos veintidós mil pesos 40/100 m.n.), conforme a los siguientes precios, atendiendo a su oferta presentada:

DESCRIPCION	UBICACIÓN	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	IMPORTE (A*B)
Cisterna de 8m x 8m x 3m (1)	Edificio de Investigación	2	\$5,750.00	\$11,500.00
Cisterna de 8m x 8m x 3m (2)	Edificio de Investigación	2	\$5,750.00	\$11,500.00
Cisterna de 8m x 8m x 3m (3)	Edificio de Investigación	2	\$5,750.00	\$11,500.00
Cisterna de 8m x 7m x 3.5m	Dirección General	2	\$6,150.00	\$12,300.00
Cisterna de 4m x 3m x 6m	Edificio Santa Fe	2	\$3,450.00	\$6,900.00
Cisterna de 6m x 6m x 5m	Edificio CIB	2	\$5,550.00	\$11,100.00
Cisterna de 3m x 4m x 1m	CAF	2	\$2,300.00	\$4,600.00
Tanque elevado de 3m x 3m x 4m	Frente al Edificio de Investigación	2	\$2,500.00	\$5,000.00
Tinaco de 1100 litros	Cafetería	2	\$890.00	\$1,780.00
Tinaco de 1100 litros	Cafetería	2	\$890.00	\$1,780.00
Tinaco de 1100 litros	Cafetería	2	\$890.00	\$1,780.00
Tinaco de 1100 litros	Aulas Cuajimalpa	2	\$890.00	\$1,780.00
Tinaco de 1100 litros	Aulas Cuajimalpa	2	\$890.00	\$1,780.00
Tinaco de 1100 litros (Asbesto)	Aulas Cuajimalpa	2	\$890.00	\$1,780.00
Tinaco de 1100 litros	División de Administración Pública	2	\$890.00	\$1,780.00
Tinaco de 1100 litros	División de Administración Pública	2	\$890.00	\$1,780.00
			SUBTOTAL	\$88,640.00
			IVA	\$14,182.40
			TOTAL	\$102,822.40

VIGENCIA	LUGAR Y TIEMPOS DE ENTREGA y/o PRESTACIÓN DEL SERVICIO
La vigencia del contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2025. El primer servicio se requiere el 28 de julio al 3 de agosto 2025 y el segundo servicio del 26 al 31 de diciembre de 2025, en un horario de las 07:00 a 14:00 horas.	Conforme al Anexo I, de la Solicitud de Cotización





IV. De conformidad con el artículo 84 de "El Reglamento", la prestación del servicio, podrá darse al día natural siguiente de la notificación de la presente adjudicación, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el correspondiente contrato, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, a más tardar el **22 de julio de 2025, a las 16:00 horas**, conforme al "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 2020.

Asimismo, con fundamento en los artículos 69 fracción II, 70 fracción II de "La Ley" y 103 de "El Reglamento", así como en la Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE, el participante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato, a más tardar el día **01 de agosto de 2025**, en un horario de las 9:00 a las 16:00 horas, atendiendo lo siguiente:

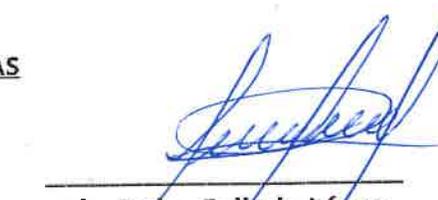
Si el monto adjudicado, antes de impuestos, no rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$472,000.01), el proveedor adjudicado garantizará el cumplimiento del contrato con cheque certificado o de caja a favor del CIDE o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total del adjudicado, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al CIDE.; esta garantía será entregada dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

A efecto de dar cumplimiento al artículo 66 de "La Ley", el participante adjudicado, deberá de presentar la siguiente documentación, en original y copia para cotejo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la presente notificación:

No	DOCUMENTO
1	Acta Constitutiva incluyendo reformas y modificaciones (o documento equivalente, según la legislación de su país de origen), donde conste su inscripción al registro Público de Comercio.
2	Acreditación de poderes notarial (es) de quien(es) pueden actuar en nombre y representación del participante adjudicado
3	Identificación oficial con fotografía y firma (pasaporte, cartilla, credencial del INE o cédula profesional) (persona física y persona moral)
4	Constancia de Situación Fiscal del proveedor adjudicado (RFC).
5	Comprobante de domicilio fiscal no mayor a tres meses.
6	Estado de cuenta con CLABE interbancaria.
7	En caso de que aplique, deberá presentar al área administradora del contrato el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE)

APARTADO DE FIRMAS


Lic. Juan Carlos Trejo Martínez
Subdirector de Recursos Materiales


Lic. Pedro Galindo López
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

